



campana de la cultura financiera

Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado

ATENDEMOS TUS CONSULTAS Y TE DAMOS ORIENTACIÓN

Recomendaciones para solicitar los beneficios de la Ley N° 30001

- 1.- Identificar los requisitos que establece Ley N° 30001, Ley de reinserción social y económica para el Migrante Retornado.
- 2.- Revisar la información que sobre el particular, ofrece el Ministerio de Relaciones Exteriores (http://www.rree.gob.pe/servicioalciudadano/Paginas/Ley_Returno.aspx)
- 3.- Solicitar información y orientación respecto a los Convenios de Seguridad Social vigentes.

Mayor información en www.sbs.gob.pe/migrante

CONSULTAS Y ORIENTACIÓN Plataforma de Atención al Usuario

Centro de Lima
Jr. Junín N° 270

San Isidro
Calle Sebastián Tellería N° 341

Huancayo
Pasaje Comercial 474 Urb. El Tambo

Iquitos
Calle Putumayo 464

Moquegua
Calle Ancash N° 275 - Mariscal Nieto

Piura
Jr. Prócer Merino 101, Urb. Club Grau

Arequipa
Calle Los Arces 302 - Cayma

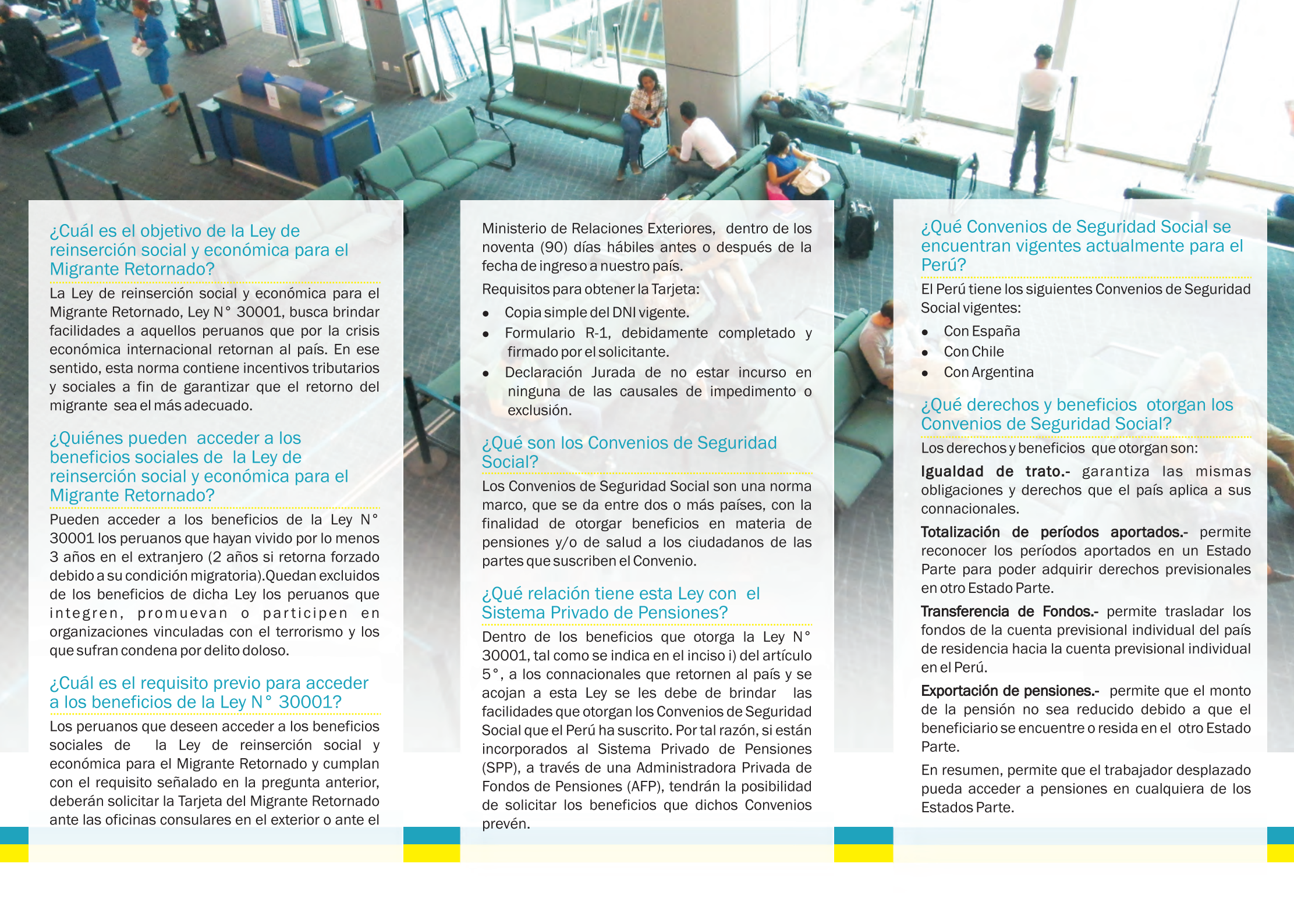
Telf. 0800-10840 y 428-0555
www.sbs.gob.pe/contactenos



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú



¿Cuál es el objetivo de la Ley de reinserción social y económica para el Migrante Retornado?

La Ley de reinserción social y económica para el Migrante Retornado, Ley N° 30001, busca brindar facilidades a aquellos peruanos que por la crisis económica internacional retornan al país. En ese sentido, esta norma contiene incentivos tributarios y sociales a fin de garantizar que el retorno del migrante sea el más adecuado.

¿Quiénes pueden acceder a los beneficios sociales de la Ley de reinserción social y económica para el Migrante Retornado?

Pueden acceder a los beneficios de la Ley N° 30001 los peruanos que hayan vivido por lo menos 3 años en el extranjero (2 años si retorna forzado debido a su condición migratoria). Quedan excluidos de los beneficios de dicha Ley los peruanos que integren, promuevan o participen en organizaciones vinculadas con el terrorismo y los que sufran condena por delito doloso.

¿Cuál es el requisito previo para acceder a los beneficios de la Ley N° 30001?

Los peruanos que deseen acceder a los beneficios sociales de la Ley de reinserción social y económica para el Migrante Retornado y cumplan con el requisito señalado en la pregunta anterior, deberán solicitar la Tarjeta del Migrante Retornado ante las oficinas consulares en el exterior o ante el

Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los noventa (90) días hábiles antes o después de la fecha de ingreso a nuestro país.

Requisitos para obtener la Tarjeta:

- Copia simple del DNI vigente.
- Formulario R-1, debidamente completado y firmado por el solicitante.
- Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las causales de impedimento o exclusión.

¿Qué son los Convenios de Seguridad Social?

Los Convenios de Seguridad Social son una norma marco, que se da entre dos o más países, con la finalidad de otorgar beneficios en materia de pensiones y/o de salud a los ciudadanos de las partes que suscriben el Convenio.

¿Qué relación tiene esta Ley con el Sistema Privado de Pensiones?

Dentro de los beneficios que otorga la Ley N° 30001, tal como se indica en el inciso i) del artículo 5°, a los connacionales que retornen al país y se acojan a esta Ley se les debe de brindar las facilidades que otorgan los Convenios de Seguridad Social que el Perú ha suscrito. Por tal razón, si están incorporados al Sistema Privado de Pensiones (SPP), a través de una Administradora Privada de Fondos de Pensiones (AFP), tendrán la posibilidad de solicitar los beneficios que dichos Convenios prevén.

¿Qué Convenios de Seguridad Social se encuentran vigentes actualmente para el Perú?

El Perú tiene los siguientes Convenios de Seguridad Social vigentes:

- Con España
- Con Chile
- Con Argentina

¿Qué derechos y beneficios otorgan los Convenios de Seguridad Social?

Los derechos y beneficios que otorgan son:

Igualdad de trato.- garantiza las mismas obligaciones y derechos que el país aplica a sus connacionales.

Totalización de períodos aportados.- permite reconocer los períodos aportados en un Estado Parte para poder adquirir derechos previsionales en otro Estado Parte.

Transferencia de Fondos.- permite trasladar los fondos de la cuenta previsional individual del país de residencia hacia la cuenta previsional individual en el Perú.

Exportación de pensiones.- permite que el monto de la pensión no sea reducido debido a que el beneficiario se encuentre o resida en el otro Estado Parte.

En resumen, permite que el trabajador desplazado pueda acceder a pensiones en cualquiera de los Estados Parte.